



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0741-977102022

Guadalajara de Buga, 12 de diciembre de 2022

Señores:

LUIS EVELIO GÓMEZ CASAS
FERNANDO DE JESÚS LOAIZA HERNÁNDEZ
GILBERTO ANTONIO TORO CAÑAS
JOSÉ MENESES ORTÍZ
JAIRO MENESES ORTÍZ
GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SAAVEDRA
Sin domicilio conocido

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO AUTO DE TRÁMITE DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dar Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Expediente:	0741-039-002-393-2017
Acto administrativo que se notifica	AUTO DE TRÁMITE DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022 “POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS”
Autoridad que lo expidió	DAR CENTRO SUR DE LA CVC
Recurso que procede	No procede recurso alguno
Tiempo para interponer el recurso	No aplica

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Página 1 de 2



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0741-977102022

El presente aviso se publicará en la página web del CVC. Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del aviso en la página.

Adjunto se remite copia íntegra del acto Administrativo en tres (3) páginas. Una vez se surta la notificación, cuenta con diez (10) días hábiles para que presente sus alegaciones finales las cuales podrá radicar a través de la página web, o ante Ventanilla Única de la Dirección Regional.

Cordialmente,

ADRIANA LIZETH ORDOÑEZ BECERRA
Técnico Administrativo – DAR Centro Sur

Anexos: 3 páginas.

Proyectó y elaboró: Geraldine Vargas Lenis – Abogada Contratista

Archívese en: 0741-039-002-393-2017



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO DE TRÁMITE

“POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL CON RADICADO 0741-039-002-393-2017 Y SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS”

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, en especial con lo dispuesto en el Acuerdos CD-072 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

Señala la Ley 99 de 1993, así como la Ley 1333 de 2009, que, en todo caso de vacíos normativos, estos son satisfechos con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A), y con el Código General del Proceso.

Por su parte, la voluntad del legislador en la Ley 1437 de 2011, en adelante C.P.A.C.A, regló el proceso administrativo sancionatorio y fijó las etapas procesales bajo el principio del debido proceso, las que, son enunciadas en los artículos 47 a 50 del CPACA.

Señala la norma procesal del C.P.A.C.A, que, vencido el periodo probatorio, se dará traslado al investigado por diez (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos.

Habida cuenta que, en el año 2009, con la expedición de la Ley 1333, el legislador guardó silencio frente a los alegatos de conclusión, se tiene que, ya en el año de 2011, con la expedición de la Ley 1437, fijó el marco procesal del proceso administrativo sancionatorio, por lo que, con fundamento en la interpretación normativa, es del caso, dar aplicación a las normas procesales contenidas en la Ley 1437 de 2011.

Se tiene que, se han surtido las etapas a las que hacen referencia los artículos 25 y 26 de la Ley 1333 de 2009. Como consecuencia, se ha de correr traslado a los señores **LUIS EVELIO GÓMEZ CASAS**, identificado con cédula de ciudadanía 16.857.814, **FERNANDO DE JESÚS LOAIZA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.116.722.743, **GILBERTO ANTONIO TORO CAÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía 12.226.361, **JAIRO MENESES ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía 83.028.674, **JOSÉ MENESES ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía 96.353.858 Y **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.114.821.218, para que presenten sus alegaciones finales dentro del trámite del proceso administrativo

m



**“POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DEL
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE CORRE
TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS”**

sancionatorio ambiental, toda vez que, a este momento procesal la etapa probatoria se encuentra cumplida, por lo que, se ha de ordenar el cierre de la investigación.

Surtido lo anterior, se procederá a designar el equipo evaluador para emitir el informe técnico de responsabilidad y sanción a imponer.

En consecuencia, la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro SUR, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre de la etapa de investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado a los señores LUIS EVELIO GÓMEZ CASAS, identificado con cédula de ciudadanía 16.857.814, FERNANDO DE JESÚS LOAIZA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.116.722.743, GILBERTO ANTONIO TORO CAÑAS, identificado con cédula de ciudadanía 12.226.361, JAIRO MENESES ORTÍZ, identificado con cédula de ciudadanía 83.028.674, JOSÉ MENESES ORTÍZ, identificado con cédula de ciudadanía 96.353.858 Y GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía 1.114.821.218, del proceso administrativo sancionatorio 0741-039-002-393-2017, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para que, presente sus alegaciones finales conforme lo dispone el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los señores LUIS EVELIO GÓMEZ CASAS, FERNANDO DE JESÚS LOAIZA HERNÁNDEZ, GILBERTO ANTONIO TORO CAÑAS, JAIRO MENESES ORTÍZ, JOSÉ MENESES ORTÍZ, Y GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SAAVEDRA, conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y Ley 1333 de 2009.

ARTICULO CUARTO: En aras de obtener la dirección de notificación física y/ electrónica de los presuntos infractores, CONSULTAR en las páginas web de SISBEN, ADRES, DIAN, RUNT, para que, conforme a los principios de colaboración de las entidades estatales, se suministre la información solicitada.

ARTÍCULO QUINTO: Tramitar la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Informativo de esta Corporación Autónoma Regional.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

**“POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DEL
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE CORRE
TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS”**

ARTÍCULO SEXTO: Surtido lo anterior, procédase con el informe técnico de responsabilidad, conformando el equipo técnico que se asignará para tal gestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

LUZ MERY GUTIÉRREZ-CORREA

Directora Territorial

Dirección Ambiental Regional Centro Sur.

Proyectó y elaboró: Geraldine Vargas Lenis – Abogada Contratista
Revisó: Mario Alberto López – Profesional Especializado – DAR Centro Sur
Archívese en: Expediente 0741-039-002-393-2017

